



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE ALCALDÍA 118/2019

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

En virtud de las atribuciones a mí conferidas, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

- 1- Con fecha 19 de noviembre de 2018 se publicaron, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las Bases Generales contratación personal laboral temporal por concurso de méritos y creación de Bolsa de trabajo, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2018.
- 2 – Vista la propuesta presentada por la Mesa de Contratación Permanente, para la creación de las Bolsas de Trabajo, de fecha 26 de abril de 2019.
- 3 – Visto el informe de la Secretaría sobre las mismas

El ajuste a la Ley presupuestaria y demás requisitos habrá de verificarse en el momento de la contratación. Asimismo, con carácter previo a la contratación, se verificará la competencia municipal para prestar el servicio conforme a la normativa vigente.

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas por concurso de méritos para la creación de las Bolsas de Trabajo de: Educadores/as para los Centros Educativos Municipales y Oficiales de primera electricistas.

SEGUNDO. Aprobar los requisitos específicos a cada puesto, propuestos por la Mesa de Contratación Permanente, en cuanto a: titulación, otra formación, experiencia, pruebas prácticas y observaciones indicadas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (perfil del contratante)). El plazo para la presentación de las solicitudes para la participación en las pruebas selectivas será de doce días naturales contados a partir del día siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo.





AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

CUARTO. Reconocer a la Mesa de Contratación Permanente como órgano competente para realizar la selección de los aspirantes de cada una de las bolsas indicadas, ajustándose, además de a los requisitos comunes establecidos en las Bases Generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, a los requisitos específicos que se proponen por la Mesa de Contratación Permanente para formar parte de los procesos selectivos.

QUINTO. Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d), del ROF, así como a la Junta de Gobierno Local.

En El Tiemblo, a 15 de mayo de 2019

El Alcalde,

D. Rubén Rodríguez Lucas

